

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 074-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 23 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 167-2025-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Operaciones; Informe Técnico N° 013-2025-EMAPAVIG SA/O.RRHH, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos; el Informe N° 073-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Jefa de Desarrollo y Presupuesto; Informe Técnico N° 015-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos; Informe N° 253-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

PAVIGS VIEW ASESORIAN

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, del artículo 4° se desprende "En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece (...)";

E WAR AND BOOK SKOW

Que, en concordancia con lo antedicho, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de coportunidades", al respecto, sobre la igualdad al acceso a la función pública, se entiende como un derecho de todo ciudadano, que exige que la regla para dicho ingreso sea el concurso público de méritos; lo cual impone el principio del mérito o meritocracia;





Que, el Reglamento Interno de Trabajo 2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 11 de febrero del 2025; establece en su artículo 9° sobre la Incorporación "El ingreso de personal a la EPS EMAPAVIGS S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado, para ello la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2023-EMAPAVIGS S.A./GG, del 17 de abril del 2023, se resolvió entre otros puntos, oficializar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Organigrama de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 14 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 147-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 31 de diciembre del 2024, se resuelve formalizar la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la EPS EMAPAVIGS S.A., el mismo que tiene por objetivo describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la empresa, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la empresa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al año 2025;

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 017-2025-GG-EPS EMAPAVIGS SA, del 17 de febrero del 2025, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que ha sido modificada con Resolución de Gerencia General Nº 055-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 21 de mayo del año en curso;

Que, mediante Informe N° 167-2025-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 21 de mayo de 2025, la Gerencia de Operaciones, informa que con el objetivo de cumplir con las metas institucionales requiere la necesidad de contratar un personal para cubrir la plaza vacante de un Operario(a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales; ello, ha sido evaluado por la Coordinadora de Recursos Humanos; quien a través del Informe Técnico N° 013-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 29 de mayo de 2025, señala que se cuenta con la disponibilidad de la plaza solicitada y con una proyección de gastos que asciende a



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 074-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

S/20,959.05 Soles para dicha contratación; asimismo, remite el Formato N° 01 – Solicitud de Requerimiento de Personal que consigna Nombre del Puesto: Operario de Producción de Agua Potable, Grupo Ocupacional C3; Código de Puesto: O03-002; Periodo de Contratación: Indeterminado; Perfil aprobado en el CAP (si); Puesto se encuentra presupuestado en el PAP (si). Finalmente, concluye que es viable proceder con la convocatoria del concurso público para la contratación de un Operario (a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales para el Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales dependiente de la Gerencia de Operaciones;

PANICS OF THE PROPERTY OF THE

Que, mediante Informe N° 073-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; previa revisión y evaluación de los actuados, informa dentro del Presupuesto Institucional Aprobado (PIA) para el presente año se encuentra previsto el gasto para la contratación del personal, con los importes considerados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado; consecuentemente, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida presupuestaria 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, encontrándose habilitada, conforme al siguiente detalle:



N°	CARGO A CONTRATAR	PROYECCIÓN DE GASTO (7 meses)
1	Operario de Producción de Agua PTAR	\$/20,959.00
		\$/20,959.00



Que, mediante Informe Técnico N° 015-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 02 de junio de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, previo análisis sobre el requerimiento de contratación materia de autos, concluye que, es viable proceder con el concurso público para la contratación de un (01) Operario de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, para el Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales dependiente de la Gerencia de Operaciones, bajo la modalidad de plazo indeterminado;



Que, mediante Informe N° 253-2025-GAF EMAPAVIGS SA, de fecha 18 de junio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas; previa revisión y evaluación de los actuados, informa que estando la plaza requerida dentro del Presupuesto Analítico de Personal; la misma que no ha sido cubierta; es que, solicita la aprobación del proceso de convocatoria vía acto resolutivo; ello, cuenta con proveído favorable dispuesto por la Gerencia General;

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente y contando con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación del personal requerido a plazo indeterminado; así, como encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría



Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones. Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Equipo de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el

Proceso de Selección para la Contratación de un (01) OPERARIO (a) DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES a plazo indeterminado para el Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales dependiente de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada; y, conforme al expediente administrativo que a folios 15 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como

tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025 a la Gerencia de Operaciones, para la contratación del personal descrito en el artículo primero de esta resolución. El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las Bases del concurso de selección de personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas necesarias de apoyo de la Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (https://emapavigssa.com/)

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Equipo de Recursos Humanos y a la Presidenta del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Av. La Cultura N°509 - 511 Nasca - Perú

secretaría.general@emapavigssa.com

www.emapavigssa.com

Abg. Juan Carlos Bueno Rivera Gerento General REG. C.A.J. 3172 EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS